



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1783/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0003240, Ent. N° 2624/2022)

VISTO: el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado relativo a la transferencia a favor de la Comisión de Apoyo a los Programas Asistenciales de ASSE, de una partida para el financiamiento de contratos en el marco del COVID 19;

RESULTANDO: 1) que la mencionada transferencia asciende a un monto de hasta \$ 437.483.761;

2) que la erogación correspondiente se atenderá con cargo al Inciso 29 "Administración de Servicio de Salud del Estado", Unidad Ejecutora 068 "Administración de Servicio de Salud del Estado", Programa 440, grupo 5, Objeto del Gasto 559 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro", en la Financiación 1.7 "Transferencia Internas Recibidas";

3) que el monto a transferir tiene su origen en lo dispuesto por el MEF en Resolución N° 4662 de fecha 12 de julio de 2022, en la cual se autoriza a transferir a ASSE la suma de \$ 819:009.780, con financiación 1.8 "Fondos de terceros", para cubrir gastos de servicios asistenciales y de apoyo del Plan de Contingencia COVID 19;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Artículo 396 de Ley N° 16.736 de 05/01/1996 y en el artículo 5° de la Ley N° 18.161 de 29/07/2007;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal;

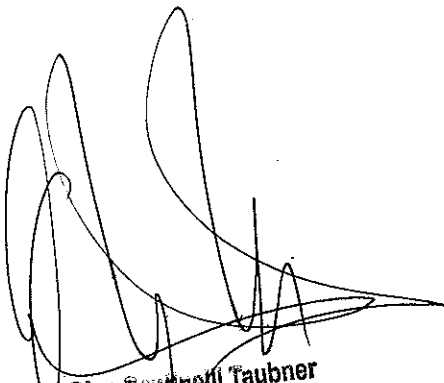


TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado la intervención de la transferencia por un importe de \$ 437.483.761, una vez verificado que la Resolución definitiva dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal, la imputación al grupo adecuado en la Financiación 1.7 "Transferencias Internas Recibidas", y que no permanezcan partidas pendientes de rendición;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comuníquese al Contador Delegado en el Inciso; y
- 4) Devuélvase.



Gra. Lic. Olga Santibañi Taubner
Secretaria General